



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal en que se encuentra en presente expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 380, 433 fracción VI, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se tuvo por desahogada la diligencia ordenada en el acuerdo de misma data, la que se ordena agregar a los autos, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Toda vez que no existe trámite pendiente por realizar se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda.

TERCERO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE.**